

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. SDSI-CDCVI-126-2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Anexo 2. Matriz de Riesgos

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente. El municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla " criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

LIQUIDEZ: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

El Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 se define el riesgo como un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2,2.1.1.1.6,1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis y la evaluación del riesgo.

Por lo anterior, la Alcaldía de Tocancipá establece la matriz de riesgos del presente proceso contractual, realizando un análisis con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la Identificación del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1	2	Identificación del Riesgo				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		GENERAL	Externo	Interno	Técnico			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	2	GENERAL		Interno	Planeación	Técnico	Que ningún proveedor pueda cumplir las condiciones establecidas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor / Entidad	A la elaboración de los estudios precontractuales	A la realización de los ajustes al pliego de condiciones	Realizando seguimiento al proceso	Diario durante el proceso
		Externo		Ejecución			Puede llegar a afectar la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/La Entidad	Inmediato	Inmediato	El Supervisor debe hacer seguimiento permanente al cumplimiento del contrato.	Diario
1	2	GENERAL		Interno	Planeación	Técnico	Que ningún proveedor pueda cumplir las condiciones establecidas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor / Entidad	A la elaboración de los estudios precontractuales	A la realización de los ajustes al pliego de condiciones	Realizando seguimiento al proceso	Diario durante el proceso
		Externo		Ejecución			Puede llegar a afectar la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/La Entidad	Inmediato	Inmediato	El Supervisor debe hacer seguimiento permanente al cumplimiento del contrato.	Diario

	4	3
GENERAL		GENERAL
Externo		Externo
Ejecución		Ejecución
Operacional		Operacional
Que los productos no sean entregados por el plazo indicado	Que los productos no sean entregados por el contratista en el plazo indicado	Que los productos no sean entregados por el contratista con el cumplimiento de las especificaciones técnicas
Puede afectar la ejecución de las actividades del programa adulto mayor	Puede afectar la ejecución de las actividades del programa	Puede llegar a afectar la ejecución del contrato
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista
El Supervisor debe advertir al contratista la importancia de dar cumplimiento al plazo de entrega. La entidad debe establecer un plazo de ejecución suficiente para que el contratista pueda cumplir oportunamente con la entrega de los elementos requeridos.	El Contratista debe garantizar el cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, revisando las especificaciones técnicas de los productos. Si los oferentes tienen dudas deben solicitar aclaraciones y la Entidad debe garantizar especificaciones técnicas claras.	
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Contratista/La Entidad	Contratista/La Entidad	Contratista/La Entidad
Inmediato	Inmediato	Inmediato
Inmediato	Inmediato	Inmediato
El Supervisor debe estar atento al avance de la ejecución a fin de garantizar el cumplimiento del plazo de entrega.	El Supervisor debe responder oportunamente y de forma clara y precisa las solicitudes de aclaración de las especificaciones técnicas de tal forma que no haya lugar a errores y debe hacer seguimiento a la entrega de los productos.	
Diario	A la entrega y recibido.	

YAMILE FORERO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo e Integración Social

Elaboró: Luz Stella Gómez Olaya – Contratista SDIS
Revisó: Dra. Yamile Forero García – Secretaria Desarrollo e Integración Social